

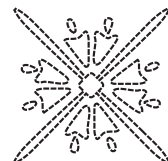
CARTILLA INFORMATIVA

HALLAZGOS SOBRE LA JUSTICIA DE PAZ EN LA ATENCIÓN DE LA VIOLENCIA


EN EL DISTRITO JUDICIAL DE JUNÍN Y EN LA PROVINCIA DE CHUPACA ⁽¹⁾



JUNÍN



**Sumaq
Justicia**
UNA JUSTICIA DE PAZ
FRENTE A LA VIOLENCIA



Sumaq Justicia es implementado por el Poder Judicial y el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) con el financiamiento de la Agencia de Cooperación Internacional de Corea (KOICA).

Además de en Junín, nuestro proyecto se está implementando en los distritos judiciales de Huancavelica, Cajamarca y Lima Este.



PRESENTACIÓN

Sumaq Justicia, *una justicia de paz frente a la violencia*, es un proyecto que **trabaja en el fortalecimiento de la justicia de paz para la mejora de la atención de la violencia hacia las mujeres y los integrantes del grupo familiar** en la zona rural andina del distrito judicial de Junín y de la provincia de Chupaca.

Cuando iniciamos, en septiembre de 2022, encontramos poca información sobre la actuación de la justicia de paz y su relación con otras autoridades en la atención de casos de violencia. Por ello, **realizamos tres estudios que nos ayudaran a comprender:**

1. Cómo los jueces y las juezas de paz atienden los casos de violencia que llegan a sus despachos;⁽²⁾
2. De qué manera los jueces y las juezas de paz se relacionan con las autoridades comunales y ronderiles y con otros(as) actores(as) de sus localidades;⁽³⁾ y
3. Las barreras y dificultades existentes en las rutas que siguen las víctimas que acuden a la justicia de paz y son derivadas a la justicia estatal⁽⁴⁾

En mayo de este año, presentamos los resultados de esos estudios en reuniones de “Socialización y adecuación territorial del proyecto Sumaq Justicia” en la ciudad de

(1) Las cifras y la información que se presentan corresponden a los años 2021 y 2022 en que se realizaron los estudios; salvo las señaladas en las notas al pie de página.

(2) IDL. (2022). *Análisis situacional con enfoque de género e interculturalidad para entender la respuesta de jueces y juezas de paz a la violencia de género en los distritos judiciales de Cajamarca, Junín, Huancavelica y Lima Este*. Lima: PNUD.

(3) SER. (2022). *Diagnóstico situacional sobre la interacción de la justicia de paz con las autoridades comunales y ronderiles, instituciones y redes locales en la atención de víctimas de violencia de género en los cuatro distritos judiciales del ámbito del proyecto*. Lima: PNUD.

(4) SER. (2023). *Análisis de las rutas de las usuarias de la justicia de paz en su relación con la justicia ordinaria con identificación de las barreras de acceso a la justicia y nudos críticos en casos de violencia de género en los distritos judiciales de Cajamarca, Junín, Huancavelica y Lima Este*. Lima: PNUD.

Huancayo, sede de la Corte Superior de Justicia de Junín, y en Chupaca, capital de la provincia del mismo nombre. Allí **participaron autoridades estatales, ronderas y comunales, jueces y juezas de paz y organizaciones de mujeres, quienes nos brindaron aportes desde sus experiencias y conocimientos locales.**

Como resultado de este proceso, elaboramos una cartilla que contiene un resumen de parte de los hallazgos de los estudios y de los aportes recibidos, y que compartimos con ustedes. Estos **nos ayudan a comprender los problemas que enfrentan las personas que sufren violencia y que buscan justicia en un territorio de intensa migración rural y urbana que lo hace diverso.**

La cartilla representa nuestro punto de partida, pero Sumaq Justicia durará hasta el 2027, así que esperamos seguir intercambiando, comprendiendo y construyendo juntos(as) para lograr una *sumaq* justicia, es decir, una justicia buena y bonita en Junín.

Proyecto Sumaq Justicia

MIGRACIÓN ⁽⁵⁾

La migración es intensa y permanente en Junín. Hacia el 2017, el departamento acogió 201 612 inmigrantes de **Huancavelica (45.4%)**, Lima (15.8%) y Pasco (10.1%), y, durante la pandemia, ocupó el tercer lugar de acogida a los retornantes de Lima. ⁽⁶⁾

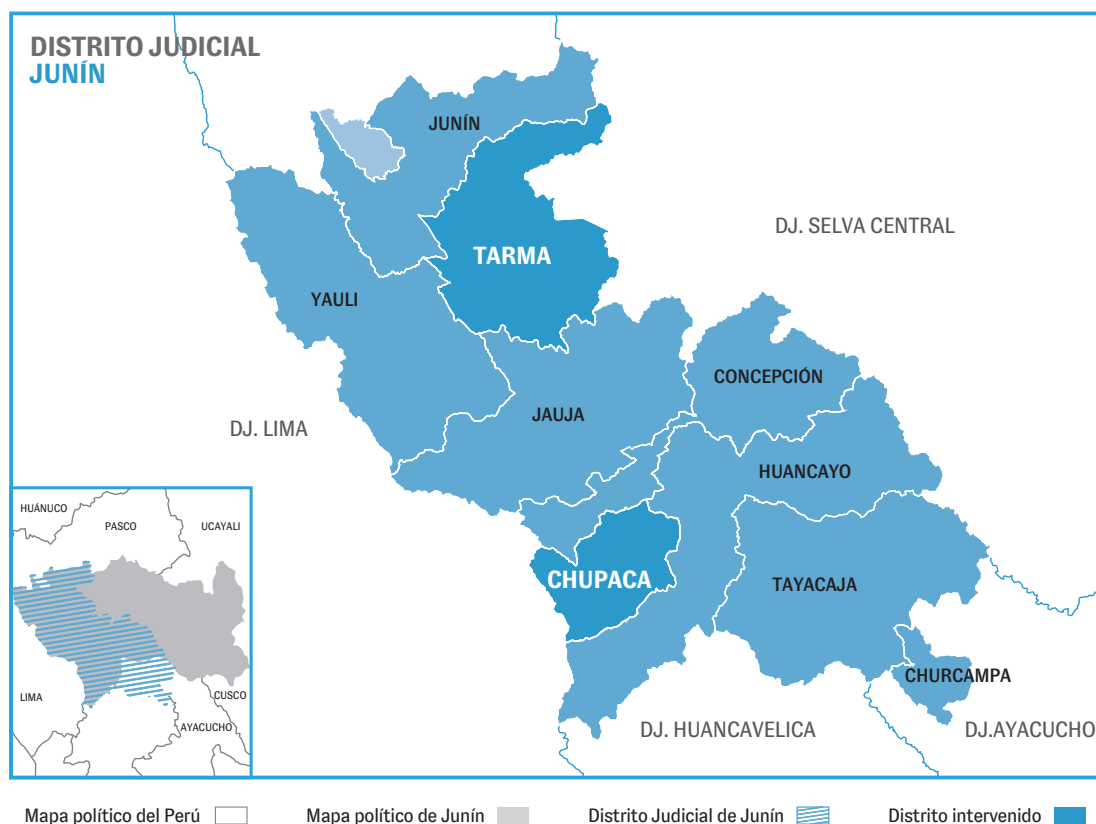
En Chupaca se han establecido **migrantes de Huancavelica** que viven de la agricultura (jornaleros). Entre ellos, la población joven percibe el campo no como horizonte, sino como lugar de tránsito hacia Huancayo o Lima.

(5) INEI. (2017). *Censos nacionales 2017: XII de población, VII de vivienda y III de comunidades campesinas*. Lima: INEI.

(6) Fort, R., Espinoza, M. & Espinoza, A. (2022). *COVID-19 y las migraciones de la ciudad al campo en el Perú: identificación de amenazas y oportunidades para el uso sostenible del capital natural*. BID

1

EL CONTEXTO DE LA VIOLENCIA ⁽⁷⁾



ORGANIZACIÓN TERRITORIAL

La región de Junín tiene 9 provincias, **pero el distrito judicial de Junín comprende parte de las provincias de 2 regiones:**

- **Junín:** Huancayo, Chupaca, Concepción, Jauja (no el distrito Monobamba), Junín, Tarma y Yauli. La provincia de Chupaca tiene 9 distritos.
- **Huancavelica:** Tayacaja y Churcampa (distritos Chinchihuasi, Paucarpata y Pachamarca)

La sede de la Corte Superior de Justicia de Junín está la ciudad de Huancayo.

RURALIDAD

La población del distrito judicial de Junín es de 956 038 personas. Es **más urbana (73%) que rural (27%).**

La realidad es similar en Chupaca, **pero más de un tercio (38.9%) de su población (52,988 personas) vive en zonas rurales.** No obstante, existe una interacción dinámica entre las zonas altoandinas, el Valle del Mantaro y la ciudad de Lima. Además, Chupaca tiene proximidad con Huancayo, pues forman un continuo urbano unido por la vía interprovincial Chupaca-Pilcomayo-Huancayo.

(7) INEI. (2017). *Censos nacionales 2017: XII de población, VII de vivienda y III de comunidades campesinas*. Lima: INEI.

IDENTIDAD ÉTNICA

En el distrito judicial Junín predomina la identidad mestiza, pero el 40.9% de la población se identifica como quechua.

Es similar en Chupaca, donde casi el 50% se identifica como mestiza y el 39.9%, como quechua.

DJ JUNÍN



Quechuas

CHUPACA



Mestizos

Quechuas

EDUCACIÓN

El 16% de la población (entre 3 y 24 años) del departamento es analfabeta.

En Chupaca, el analfabetismo alcanza al 15% de la población. La tendencia es similar entre varones y mujeres y entre zonas urbanas y rurales.

DJ JUNÍN



Analfabetismo

CHUPACA



Analfabetismo

IDIOMA

El castellano es predominante Junín, pero el 16.2% de la población es quechuahablante. Existen distritos y provincias (Jauja, Tarma, Concepción y Yauli) donde prevalece el quechua Wanka. Hay un porcentaje menor de lenguas nativas (Asháninka y otras).

La realidad es similar en Chupaca donde el 16% de la población tiene el quechua como lengua materna.

DESARROLLO Y ESTADO ⁽⁸⁾

Junín está en el promedio en el nivel de desarrollo humano entre los departamentos del país. Chupaca está sobre el promedio regional.

Es uno de los departamentos con menor brecha urbano rural (acceso a servicios), y está en un puesto medio entre las regiones en cuanto a número y cobertura de servicios del Estado. Sin embargo, esto **no necesariamente ha implicado una mejora en la calidad de los servicios.**

POBREZA ⁽⁹⁾

En el distrito judicial de Junín, la pobreza alcanza al 22.4% de su población, y 2 de sus distritos están entre los 100 más pobres del país.

La pobreza en la provincia de Chupaca llega al 33.7% de su población. Esta ha ido disminuyendo desde el 2004. **En la zona del valle están los distritos menos pobres y en la zona altoandina, los más pobres.**

ACTIVIDAD ECONÓMICA ⁽¹⁰⁾

Junín es una zona dinámica y de mucho intercambio comercial con otros departamentos. Las principales actividades son la **agricultura, la ganadería, el comercio**, los servicios y el turismo.

Chupaca es una provincia agropecuaria, pero las tierras son usufructuadas tanto por la comunidad como por individuos y productores. La superficie agrícola está en:

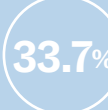
- **La zona de valle (20%):** provee a los mercados de Lima y de Huancayo y a ferias locales.
- **La zona altoandina (80%):** para consumo familiar y mercado local.

DJ JUNÍN



Pobreza

CHUPACA



Pobreza

(8) PNUD (2019). *El Reto de la Igualdad. Una lectura de las dinámicas territoriales en el Perú*. Lima: PNUD.

(9) INEI. (2020). *Mapa de pobreza monetaria provincial y distrital 2018*. Lima: INEI.

(10) INEI. (2012). *IV Censo Nacional Agropecuario –CENAGRO 2012*. Lima: INEI.

2

LA SITUACIÓN DE LAS VÍCTIMAS ⁽¹¹⁾

CIFRAS SOBRE VIOLENCIA

Violencia

En del departamento de Junín, **más de la mitad (59%) de las mujeres de entre 15 y 49 años sufrió violencia por su esposo o compañero.** El 45% de los agresores estaba bajo efectos del licor o las drogas cuando ejerció violencia física.

El porcentaje de violencia sexual es casi el doble del promedio nacional.

Se identificaron 6 casos feminicidio, y 13 casos de intento de feminicidio, de los cuales 2 fueron en Chupaca. ⁽¹²⁾



Tipos de violencia más frecuentes

Tipos	Formas más comunes
Psicológica y verbal 54%	<ul style="list-style-type: none"> • Algún control (49.5%) • Celos (31.4%) • Insistencia de saber a dónde va (29.6%) • Situaciones humillantes (18%)
Física 34.5%	<ul style="list-style-type: none"> • Empujó, sacudió o tiró algo (32.9%) • Abofeteó o retorció el brazo (20.1%) • Golpeó con puño o con algo (16.4%)
Sexual 9.5%	<ul style="list-style-type: none"> • Obligó a tener relaciones sexuales (8.4%) • Obligó a realizar actos sexuales (7.2%)

CASOS RECIBIDOS

Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables -MIMP ⁽¹³⁾

Los Centros de Emergencia Mujer-CEM del departamento de Junín atendieron **7 723 casos de violencia:** 85.5% víctimas mujeres y 14.5% varones. Las denuncias se incrementaron en los últimos tres años.

El CEM de Chupaca atendió 339 casos:

- 77.9% víctimas mujeres y 22.1% varones
- 56.6% niñas(os) y adolescentes, 37.5% adultos(as) y 5.9% adultos(as) mayores.

Las denuncias telefónicas (Línea 100) en el departamento fueron 5 959.



(11) INEI. (2022). Perú: Encuesta Demográfica y de Salud Familiar. ENDES 2021. Nacional y Departamental. Lima: INEI.

(12) MIMP. (2022). Portal Estadístico Programa Aurora. Boletines estadísticos 2021. <https://portalestadistico.aurora.gob.pe/boletines/>

(13) MIMP. (2022). Portal Estadístico Programa Aurora. Boletines estadísticos 2021. <https://portalestadistico.aurora.gob.pe/boletines/>

Policía Nacional del Perú

Junín es una de las regiones con mayor número de denuncias por violencia familiar. Las comisarías registraron **13 540 denuncias**: 90.3% víctimas mujeres y 9.7% varones. ⁽¹⁴⁾

En Chupaca, se registraron **1 498 casos de violencia**: 53% violencia psicológica, 29% física y 18% sexual. Las denuncias se han incrementado en los últimos tres años. ⁽¹⁵⁾

BÚSQUEDA DE AYUDA

Las mujeres **víctimas de violencia física en Junín NO PIDIERON AYUDA** principalmente porque:

- No era necesario (37.7%)
- No sabían a dónde acudir (15.1%)
- Vergüenza (13.7%)
- Algún tipo de miedo (más violencia, causar problemas al agresor o separarse) (17.8%)
- Ella tenía la culpa (9.3%)

Cuando buscaron ayuda...

El **49.8%** buscó a **personas cercanas** (madre, amiga, vecina, hermana o pariente). Solo el 23.1% fue a una institución:

Institución	Porcentaje
• Comisaría	87.4%
• Juzgado	15.1%
• Demuna	10.8%
• MIMP	8.3%
• Fiscalía	4.3%
• Establecimiento de salud	2.2%
• Otra institución	0.7%



No hay un registro de cuántas personas buscaron ayuda en el juzgado de paz o en la comunidad campesina.

(14) PNP. (2022). *Dirección Regional PNP de Junín. Reporte de denuncias 2021*. Lima: PNP.

(15) PNP. (2022). *Reporte Estadístico de la Comisaría de Chupaca 2021*. Lima: PNP.

3

LA JUSTICIA DE PAZ ANTE LA VIOLENCIA ⁽¹⁶⁾



PERFIL DE LOS JUECES Y LAS JUEZAS DE PAZ ⁽¹⁷⁾

DISTRITO JUDICIAL DE JUNÍN

Hay 408 jueces y juezas de paz en ejercicio del cargo:

- La mayoría son varones y tienen más de 51 años.
- La **identidad** predominante es la mestiza seguida de la quechua.
- El **idioma** es variado:
 - **Lengua materna:** castellano y quechua wanka.
 - **Atención en despacho:** en castellano, pero también en quechua si se requiere.
- El **nivel educativo** está entre primaria completa y estudios superiores completos o incompletos (incluso estudios de posgrado).
- La mayoría con **experiencia previa:** cargos (Ej. Teniente gobernador o presidente) o profesiones (ej. Profesor) ejercidos en la comunidad, o trabajos en entidades públicas y privadas.

PROVINCIA DE CHUPACA

Existen 42 juzgados de paz en comunidades (33), anexos (5) y centros poblados (4), pero, en la práctica, los jueces y las juezas de paz ejercen su cargo desde las capitales distritales.

Existen **423** juzgados de paz en el distrito judicial de Junín.

El **64.8%** está en comunidades, anexos y centros poblados; el resto, en distritos.

Nº DE JUECES Y JUEZAS DE PAZ



DJ Junín **330**
Prov. Chupaca **78**



DJ Junín **36**
Prov. Chupaca **6**

El nacer, vivir o pertenecer a una localidad o comunidad, la elección popular y el nombramiento oficial les da legitimidad y respaldo de la población.

ROL Y PERCEPCIÓN DE LA VIOLENCIA

Los jueces y juezas de paz, en general, se ven y son vistos en sus comunidades como autoridades elegidas que **orientan a las familias, y que aconsejan y promueven acuerdos para proteger la paz y el orden.**

Este rol de consejero también es frecuente en la atención de los casos de violencia. **La violencia se considera como un conflicto entre familiares, a quienes debe orientárseles hacia la reconciliación;** se busca que reflexionen, se arrepientan y se comprometan a cambiar. Para ello, se apela a los valores existentes en las comunidades y a las creencias religiosas (ej. La biblia). Esta forma de solución prioriza la unidad y la tranquilidad familiar, el matrimonio y el bienestar de los(as) hijos(as).

(16) La información fue recopilada en los distritos de San Jerónimo de Tunán y Sicaya en la provincia de Huancayo, Santa Rosa de Ocopa y San José de Quero en la provincia de Concepción, Palca y Tapo en la provincia de Tarma y Ahuac y Chongos Bajo en la provincia de Chupaca, y en la ciudad de Huancayo.

(17) ONAJUP. (2022). *Bases de datos de la Oficina Nacional de Apoyo a la Justicia de Paz y Justicia Indígena-ODAJUP del Poder Judicial a abril de 2022*. Lima: Poder Judicial.

El problema es que **no siempre se consideran las necesidades o pedidos de las víctimas (ej. El deseo de separarse) ni las consecuencias personales de la violencia.** Los jueces y las juezas de paz se preocupan de que las mujeres se retracten y la violencia reaparezca o de que no vuelvan a denunciar cuando esta resurge, pero no comprenden por qué ello sucede.

CÓMO VEN LA VIOLENCIA

Los jueces de paz conciben la violencia como **un problema menor y poco común que se origina en el “temperamento de la familia”** y que forma parte de la convivencia del lugar (ej. Las fiestas). En cambio, las juezas piensan que esta es un problema frecuente, pero que cada vez hay más conciencia de que es un delito y de que se requiere protección.

La violencia psicológica es la forma más frecuente, seguida de la física (no se menciona sexual o económica)

Los aspectos que influyen son: alcohol, roles tradicionales de género (ej. la mujer atiende al esposo), machismo (dependencia de las mujeres), pero también pérdida “de disciplina y respeto al esposo” y de la unidad familiar.

POR QUÉ LAS VÍCTIMAS ACUDEN LA JUZGADO DE PAZ

- Buscan consejo para que la persona agresora se comprometa a cambiar.
- Quieren dejar constancia a modo de advertencia de una posible denuncia judicial.
- No desean formalizar una denuncia y ser derivadas a las instituciones estatales, sino llegar a un acuerdo porque no quieren separarse.
- Es la autoridad más cercana y les puede dar la privacidad. No quieren “el escándalo” de la denuncia.
- Quieren evitar el costo y la distancia de acudir a las instituciones estatales que están lejos.



CÓMO SOLUCIONAN

La actuación de los jueces y las juezas de paz **no es igual a la conciliación judicial o extrajudicial porque:**

- Se involucran , ya que pertenecen a la comunidad.
- Sus consejos y soluciones tienen legitimidad.
- Buscan persuadir para que las personas cambien su conducta.
- Los familiares a veces intervienen para garantizar la solución, pero también presionan a la víctima para que concilie.

APLICACIÓN DE LA LEY POR LOS JUECES Y LAS JUEZAS DE PAZ

Los jueces y las juezas de paz **necesitan dar respuestas dentro de sus conocimientos, experiencias y posibilidades locales**. El conocimiento profundo de las normas o su aplicación estricta no es una exigencia legal ni se produce.

La mayoría conoce poco sobre la Ley para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar, Ley 30364, o la aplican según su leal saber y entender. En ese sentido, **es frecuente que los jueces y las juezas de paz sigan el procedimiento (para faltas) de la Ley de Justicia de Paz, Ley 29824**: citan a ambas partes a una audiencia única, escuchan posiciones para saber “quien tiene la razón” y “habla con la verdad”, aconsejan y promueve acuerdos.

No obstante, existen jueces y juezas de paz que conocen y aplican la Ley 30364: registran la denuncia, dictan medidas de protección y convocan a audiencia única. En esta citan a “ambas partes”, pero no para confrontarlas ni conciliarlas, sino para esclarecer los hechos y educar sobre la ley advirtiendo de su “aplicación estricta” ante la reincidencia. Luego se coordina con las autoridades y servicios estatales (mediante oficios o de manera informal) para derivar el proceso o emitir la sanción.

En general, las víctimas buscan un acuerdo y no una denuncia. Incluso existen casos de alimentos o de separación de parejas que esconden violencia, pero las víctimas la niegan o no desean denunciarla. Por ello, los casos y las soluciones generalmente no se registran como “denuncias”, sino en “actas de conciliación, acuerdo o compromiso”.



COMPETENCIA

Los jueces y las juezas de paz son competentes para resolver los casos de violencia que son faltas, pero no usan la distinción entre falta o delito basándose en el certificado médico. Ellos(as) **se orientan por una escala de violencia variable de acuerdo con su experiencia y conocimientos**:

- **Si el caso es “leve”** (ej. Violencia psicológica o física no notoria), **es la primera vez, el arreglo es posible** (hay arrepentimiento y propósito de corrección) **o la víctima pide que la persona agresora no sea denunciada**, soluciona en su despacho.
- **Si la violencia es “grave”** (ej. Violencia sexual o física evidente) **o reiterada o la víctima no quiere solucionar en el juzgado**, la orientan o derivan a la justicia estatal. En ocasiones, la acompañan y coordinan para asegurar la atención.

MEDIDAS DE PROTECCIÓN

Los jueces y las juezas de paz tienen conocimiento y aplicación limitados de las medidas de protección. Incluso se confunden con las garantías personales de las subprefecturas.

Las más frecuentes son cese de la violencia (prohibida por ley), orden de alejamiento, prohibición de comunicación, retiro de la persona agresora, atención psicológica y otras adecuadas a la realidad local (ej. La separación de estancias).

Las medidas se dictan en diversas oportunidades:

- Antes de la audiencia y la comunican al demandado junto con la notificación de su citación (en todos los casos)
- En las audiencias para establecer la sanción.

Algunos(as) realizan seguimiento al cumplimiento de las medidas (Ej. visitas o indagación con vecinos) y coordinan con las autoridades para su cumplimiento. Otros(as) las levantan solo cuando están seguros(as) de que la violencia no se repetirá (ej. Concluye la terapia psicológica).

SANCIONES

Los jueces y las juezas de paz no suelen dictar sentencias que impongan sanciones, sino que buscan promover acuerdos o derivan los casos. Sin embargo, el incumplimiento de una medida de protección puede conllevar una sanción respaldada por la comunidad (ej. pago lo equivalente a jornales).

USO DE INSTRUMENTOS

Los jueces y las juezas de paz determinan el riesgo en que está la víctima según su criterio, y esto hace que no siempre tomen en cuenta todos los aspectos.

En general, ellos(as) han escuchado sobre las fichas de valoración del riesgo, pero no saben cómo usarlas. Sin embargo, emplean formatos para el dictado de medidas de protección porque facilitan su trabajo. Tampoco se conoce el kit de emergencia en casos de violencia sexual.



CAPACITACIÓN RECIBIDA

La Oficina Nacional de Justicia de Paz y Justicia Indígena -ONAJUP y su Oficina Distrital de Apoyo a la Justicia de Paz -ODAJUP de Junín realizan capacitaciones presenciales y periódicas sobre el tema de violencia.

Desde a la pandemia, se realizaron capacitaciones virtuales en alianza con la Estrategia Rural del programa Aurora del MIMP, donde se abordaron los temas de violencia y masculinidades, actuación de la justicia de paz, uso de instrumentos, medidas de protección, rutas de atención y protocolos. El abordaje de los casos fue legal y psicológico, la labor de promoción se trabajó desde la reflexión sobre las relaciones familiares propias, las técnicas fueron activas y participativas y la facilitación involucró a magistrados. A pesar de ello, los jueces y las juezas de paz tuvieron dificultades para participar y concentrarse porque:

- La mayoría (fuera del valle del Mantaro) no contaba con electricidad o la señal de la Internet era inestable. Otros se conectaron con la señal de Internet del celular.
- Muchos solo contaban con un celular y pocos tenían con computadora; y algunos tuvieron problemas en el manejo de tecnología.

La ODAJUP también realiza acompañamiento telefónico y mediante grupos de WhatsApp, donde los jueces y las juezas de paz plantean sus consultas y comparten opiniones sobre casos difíciles a la coordinadora, a sus pares más experimentados(as) y a exjueces o exjuezas de paz.



4

LA RELACIÓN DE JUECES Y JUEZAS DE PAZ CON AUTORIDADES COMUNALES Y ESTATALES ⁽¹⁸⁾

4.1. EN EL ÁMBITO DE COMUNIDADES Y ANEXOS



ACTORES E INSTITUCIONES RELEVANTES

Tipo	Actores e instituciones
Autoridades comunales	<ul style="list-style-type: none"> • Presidentes(as) y juntas directivas comunales • Presidentes(as) y juntad directivas de anexos • Tenientes(as) gobernadores(as) (en anexos)
Organizaciones de mujeres	<ul style="list-style-type: none"> • Comités de programas sociales (vaso de leche y comedor) • Asociaciones de emprendimiento y productoras
Jueces y juezas de paz	<ul style="list-style-type: none"> • Jueces o juezas de paz (33 en comunidades y 5 en anexos)

COMUNIDADES CAMPESINAS ⁽¹⁹⁾ ⁽²⁰⁾

Existen **758 comunidades campesinas y 31 rondas campesinas en el distrito judicial de Junín**. Las comunidades son autónomas y gestionan sus conflictos internos mediante sus autoridades. La organización está vinculada al trabajo colectivo y al uso de la tierra.

En Chupaca, existen **15 comunidades campesinas; la mayoría está en la zona altoandina. No hay rondas campesinas**. Las autoridades comunales están avocadas a la gestión de las tierras (arriendos, uso, independización y titulación o conflictos) y de sus recursos productivos (el agua). **La atención de las denuncias por violencia no está en sus agendas. Sin embargo**, algunas comunidades tienen disposición para abordar el problema, cooperar con la justicia estatal y crear casas de refugio comunales.

ORGANIZACIONES DE MUJERES

Los comités de programas sociales priman en la provincia junto con asociaciones de emprendimientos o de producción agropecuaria. Estas organizaciones **no consideran la violencia como un problema central en sus agendas, pero tienen disposición para abordarla**.

La mayoría de las mujeres no son comuneras calificadas ni suelen ocupar cargos comunales importantes como la presidencia (solo como tesoreras, secretarias o integrantes de comités). Esto viene cambiando por el establecimiento de la cuota de género para la elección de las juntas directivas comunales en la Ley General de Comunidades Campesinas, Ley 24656.

(18) La información fue recopilada en los distritos de Ahuac y Chongos Bajo de la provincia de Chupaca, y en las ciudades de Chupaca y Huancayo.

(19) La información fue recopilada en los distritos de Yauli, Acoria y Huando en la provincia de Huancavelica; y en la ciudad de Huancavelica.

(20) INEI. (2018). Censo Nacional 2017. Directorio de Comunidades Campesinas y Nativas. Tomo 1. Lima: INEI.



ACTUACIÓN DEL JUZGADO DE PAZ CON OTRAS AUTORIDADES

Las víctimas siguen rutas en diversos ámbitos, donde las autoridades y los criterios de actuación son particulares, y las relaciones de coordinación son variadas:

- **La familia:** Cuando se trata de casos “leves”, se solicita la intervención de un familiar (Ej. Padre o padrinos del matrimonio) que tiene prestigio o que personifica los valores que sostienen la unidad familiar para que medie y promueva a conciliación. Los(as) mayores suelen justificar el comportamiento de la persona agresora, incluso culpando a la víctima, y reforzar los roles tradicionales de género (el varón proveedor). Se busca que la persona agresora pida disculpas y que se llegue a un acuerdo.
- **Las autoridades comunales:** Las víctimas no acuden a las autoridades comunales ni estas atienden casos de violencia, pues consideran que debe solucionarse en las familias y, en última instancia, en la justicia estatal. Casi no se coordina con los juzgados de paz, pero existe disposición para hacerlo de forma puntual con algunas autoridades y servicios estatales (Ej. La policía para ejecutar medidas de protección dictadas por el juzgado de familia).
- **Los juzgados de paz:** Reciben los casos de las víctimas que acuden ellos (o a las autoridades estatales provinciales) cuando no funcionó la solución en la familia, y de las autoridades comunales (si no lo derivaron a la subprefectura). Se busca la reconciliación de las partes y el acuerdo por la unidad familiar y el bienestar de los hijos(as) y, en algunos casos, con la intervención de familiares.

Cuando el caso es “grave”, las víctimas, las autoridades comunales y los jueces y las juezas de paz denuncian ante la comisaría o la fiscalía de Chupaca o Huancayo.

PROBLEMAS

- Los casos de violencia no son prioridad para las autoridades comunales.
- Los familiares y autoridades comunales pueden presionar para lograr un acuerdo o ponerse del lado de la persona agresora.
- La “reconciliación” no siempre funciona, el problema de fondo no se resuelve y la violencia continúa.
- Los casos “leves” pueden comprender formas de violencia que son delitos.

POR QUÉ LAS VÍCTIMAS ACUDEN A LAS FAMILIAS

- Consideran que la violencia es un problema familiar y debe solucionarse en ese ámbito.
- Buscan que la persona agresora cambie su conducta.
- Esperan que los familiares actúen como intermediarios y vigilantes del acuerdo.
- La denuncia implica “escándalo” que debilita a la familia, y exige mucha seguridad en la víctima para cuestionar valores arraigados.
- Las decisiones y las medidas de protección estatales no se cumplen.
- El juzgado de paz letrado en la capital del distrito está alejado.



4.2. EN EL ÁMBITO DISTRITAL

ACTORES E INSTITUCIONES RELEVANTES



Tipo	Actores e instituciones
Jueces y juezas de paz	<ul style="list-style-type: none"> Juzgados de paz (4 en capital de centro poblado, aunque varios en la práctica están en las capitales de distrito)
Organizaciones de mujeres	<ul style="list-style-type: none"> Comités del programa de Vaso de Leche
Autoridades y servicios estatales de justicia	<ul style="list-style-type: none"> Juzgado de paz letrado 1 Puestos de auxilio rápido (PAR) de la policía 3 (Ahuac, Huanchac y Huamancaca) Subprefecturas distritales 9 (1 en cada distrito) Establecimientos de salud, 4 centros de salud (Chupaca y Huachac equipados) y 13 postas médicas. Módulos del centro mental comunitario (en algunos distritos) La Estrategia de Salud Mental y Cultura de Paz de las Asociaciones de Comunidad Local de Administración de Servicios de Salud-ACLAS (en algunos distritos)
Municipalidades distritales	<ul style="list-style-type: none"> Demuna 9 (1 en cada distrito) Subgerencia de Desarrollo Social Comité distrital de Seguridad Ciudadana – Serenazgo

¿ CÓMO VEN LA VIOLENCIA?

AUTORIDADES LOCALES

- La violencia hacia las mujeres se ha incrementado. Es un problema familiar y privado.
- Las formas más comunes son la violencia física y psicológica. También violencia sexual contra niñas y adolescentes.
- Se asocia a “las costumbres y forma de vida” de las(os) migrantes de Huancavelica que serían violentas(os) (estereotipos).
- Las mujeres son criticadas cuando desafían roles tradicionales de género que son rígidos y arraigados.

AUTORIDADES COMUNALES

- Existe maltrato hacia las mujeres y los niños(as).
- La violencia hacia la mujer es un problema familiar y de pareja.
- La violencia física (golpes) ha disminuido, pero la psicológica (insultos y discusiones) ha aumentado.
- Se ha incrementado en la zona del valle por el mayor consumo de alcohol en centros de entretenimiento nocturno (ej. Bares o discotecas) y la permisibilidad de las autoridades municipales y policiales.

LAS ORGANIZACIONES DE MUJERES

- El maltrato cotidiano está naturalizado.
- El abandono es también una forma de maltrato.
- Existen líderes que cuestionan la unidad familiar y los roles tradicionales de género (ej. Varón proveedor) que son promovidos por las autoridades. Estos niegan la capacidad de decisión de las mujeres sobre denunciar la violencia y separarse de sus parejas, y su derecho a una vida libre de violencia.



ACTUACIÓN DEL JUZGADO DE PAZ CON OTRAS AUTORIDADES

Las coordinaciones entre las autoridades distritales son formales, puntuales y desde las funciones y dependen de a dónde acuda la víctima:

- **La policía:** es el actor central en la recepción de denuncias por violencia de forma presencial o telefónicamente en las comisarías, los puestos de auxilio rápido y serenazgo. Las víctimas acuden porque hay un horario fijo (hasta 24 horas) y dan medidas de protección en todos los casos, aunque no garantizan que su cumplimiento. Los casos graves se comunican a la Policía de Huancayo.
- **La Demuna y la Subgerencia de Desarrollo Social:** recibe denuncias por violencia y abandono de niños(as) en su oficina o en las campañas realizadas con la subprefectura, los juzgados de paz y la Policía. Los casos generalmente los deriva a la subprefectura y no tiene mayor relación con los juzgados de paz.
- **La subprefectura:** atiende los casos y emite garantías personales en situaciones de riesgo. Los casos “graves” se derivan a la comisaría de Chupaca para su atención y el otorgamiento de medidas de protección.
- **El juzgado de paz:** atienden pocos casos de violencia debido a la presencia de las instituciones estatales y a que priorizan sus funciones notariales (certificación de posesiones y compraventa de terrenos) porque implica un ingreso económico. Se atienden casos “leves”, en que se busca promover el diálogo, la disculpa y el compromiso de no repetición en un acuerdo. Los jueces y las juezas de paz normalmente actúan solos, aunque en ocasiones piden auxilio a la comisaría o al presidente comunal para vigilar que los acuerdos y las medidas de protección se cumplan. Los casos “graves” o donde no hay acuerdo, se derivan a la comisaría o a otra institución estatal.

La Corte de Justicia de Junín aprobó una ruta de atención de casos de violencia para todo el distrito judicial, que comprende a los juzgados de paz ⁽²¹⁾, pero, en la práctica, la coordinación depende de la cercanía y las relaciones personales que se entablen.

(21) Esta ruta se inspiró en la ruta de atención trabajada en la experiencia de la Estrategia Rural del MIMP en el distrito de Tapo, provincia de Tarma.

CON LA POLICÍA

Los jueces y juezas de paz, en general, tienen poca interacción con la policía.

Esta se produce cuando:

- Los juzgados derivan casos “graves” a las autoridades estatales, para lo cual acuden a la comisaría de Chupaca (no a los puestos de auxilio rápido porque a veces están ausentes y promueven la conciliación).
- La policía solicita al juzgado de paz la emisión de medidas de protección o la ejecución de medidas cautelares (ej. emitir un acta de retiro de bienes) en casos excepcionales.

CON LA SUBPREFECTURA

Los jueces y las juezas de paz coordinan con la subprefectura en algunos lugares para que esta presione a las personas agresoras (a modo de un policía) y acudan a las citaciones.

En otros lugares existe conflicto, ya que la policía hace primar las garantías personales de la subprefectura sobre las medidas de protección dictadas por los juzgados de paz (ej. No ejecuta las medidas de protección del juzgado, le devuelve el caso y solicita que la víctima acuda al subprefecto).

CON LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD

El centro de salud emite los certificados médicos y brinda atención psicológica en los casos derivados por los jueces y las juezas de paz. La psicóloga identifica los niveles de riesgo y gravedad de la violencia, y deriva los casos de “mayor gravedad” a la comisaría de Chupaca. Las ACLAS y los módulos de los centros de salud mental comunitarios también brindan atención psicológica a las víctimas.

4.3. EN EL ÁMBITO PROVINCIAL

ACTORES E INSTITUCIONES RELEVANTES



Tipo	Actores e instituciones
Organizaciones de mujeres	<ul style="list-style-type: none"> • Consejo Regional de la Mujer de Junín, 1 representante en Chupaca • Mesa de Diálogo de la Mujer de Chupaca • Mentoras del CEM de Chupaca (16 integrantes) • Comité Central del Programa el Vaso de Leche de Chupaca (articula 150 comités de la provincia)
Jueces y juezas de paz	No están en capital de provincia.
Autoridades y servicios estatales de justicia	<p>Poder Judicial:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Juzgados en Chupaca (1 especializado, 1 juzgado de paz letrado) • Jugados del Módulo Especializado en Familia en Huancayo 3 • Juzgados del Módulo Judicial Integrado en Violencia en Huancayo 6 (24 horas por 7 días) <p>Ministerio Público:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Fiscalías (1 fiscalía provincial civil y de familia, 1 fiscalía especializada en violencia) • Fiscalía provincial (civil y de familia) • División Médico Legal III de Junín (Morgue Huancayo en el distrito de Hualhuas) <p>Ministerio del Interior</p> <ul style="list-style-type: none"> • Comisaría de Chupaca 1 (para 9 distritos en Chupaca más el distrito Pilcomayo en Huancayo; una sección de investigación sobre violencia familiar) • Subprefectura provincial de Chupaca 1 <p>Otros servicios</p> <ul style="list-style-type: none"> • CEM regular de Chupaca 1 • Establecimientos de salud MINSa en Chupaca 17 (4 centros de salud y 13 postas) • Centro de atención primaria ESSALUD en Chupaca 1
Municipalidad provincial y gobierno regional	<ul style="list-style-type: none"> • Gerencia de Desarrollo Social y Humano de la municipalidad de Chupaca • Instancia provincial de concertación para erradicar la violencia de Chupaca (activa) • Instancia regional de concertación para erradicar la violencia (activa) • Casa de refugio “Santísima Trinidad” de la municipalidad provincial de Huancayo

POR QUÉ LAS VÍCTIMAS ACUDEN A LAS AUTORIDADES ESTATALES

- Consideran que el caso de violencia es “grave” o que están en riesgo grave y necesitan medidas de protección inmediatas.
- Dudan de la imparcialidad de los familiares, las autoridades comunales y el juez o la jueza de paz.
- Han acudido al juez o jueza de paz o a la familia, pero la violencia ha continuado.
- Han sido derivadas por el juez o la jueza de paz debido a la gravedad o repetición de la violencia.
- Desean tener privacidad para que la comunidad y vecinos no se enteren.





ACTUACIÓN DEL JUZGADO DE PAZ CON OTRAS AUTORIDADES

La instancia provincial de concertación es el espacio más amplio de coordinación, pero las juezes y juezas de paz no forman parte de ella. Las actividades que se realizan de forma conjunta son sobre todo preventivas y de capacitación. Una excepción son ferias itinerantes organizadas por el programa Justicia en tu Comunidad de la Corte de Justicia de Junín, en que los módulos integrados de violencia visitan los distritos alejados

Cada institución estatal cumple sus funciones aisladamente y se relaciona con las otras en aspectos puntuales. Los juezes y las juezas de paz no coordinan de forma institucionalizada con las autoridades y servicios estatales de la provincia de Chupaca ni con la ciudad de Huancayo.

Las interacciones se producen principalmente cuando los juzgados de paz orientan y acompañan a las víctimas en casos “muy graves” para que acudan a la Sección de Investigación sobre Violencia Familiar de la comisaría o la fiscalía en Chupaca. Estas solicitan las medidas de protección solo a los juzgados de familia y garantizan su cumplimiento sin coordinación con el juzgado de paz.

Los juezes y las juezas de paz, en general, no son considerados(as) como autoridades en la atención de casos de violencia, sino como notificadores en el curso de los procesos. En muchos casos, ellos(as) solo toman conocimiento de las denuncias de violencia en sus localidades mediante los exhortos y notificaciones que las autoridades provinciales (juzgados penales o de familia e, incluso las fiscalías) y distritales (subprefecturas distritales u otros juzgados de paz) les envían a sus despachos.

ORGANIZACIONES DE MUJERES

Las organizaciones abordan problemas de violencia y desigualdad:

- **Consejo Regional de la Mujer de Junín:** tiene una agenda Mujer Junín 2019-2022 que incluye los ejes de violencia y participación política.
- **Mesa de Diálogo de la Mujer de Chupaca:** articula a las mujeres y formula propuestas para mejorar la equidad de género y la ruta de atención de la violencia.
- **Mentoras del CEM de Chupaca:** acompañan a víctimas de violencia en sus denuncias en justicia estatal.
- **Comité Central del Vaso de Leche de Chupaca:** aborda el tema de violencia ocasionalmente.

Algunas de las lideresas forman parte de organizaciones nacionales (FEMUCARINAMP, CONAMOVIDI y CNA) y cuestionan las formas de solución de los casos de violencia, y proponen el empoderamiento de las mujeres.



CÓMO VEN LA VIOLENCIA?

Es un problema grave y de gran preocupación. Las formas más comunes son la violencia física y psicológica, pero también la sexual, en especial, contra niñas(os) y adolescentes.



5

BARRERAS Y NUDOS CRÍTICOS QUE ENFRENTAN LAS VÍCTIMAS

VÍCTIMAS



BARRERAS

- Temor y vergüenza de perder a sus familias o denigrarlas ante vecinos y conocidos.
- Inseguridad frente a la amenaza de la pareja (ej. Quitarle los hijos) y de quedarse solas.
- Dependencia económica del varón.

NUDOS CRÍTICOS

- No reciben orientación sobre a donde acudir, el proceso legal y sus derechos.
- Falta de soporte emocional, legal y de cuidado a lo largo del proceso para que no desistan, concilien o cambien sus versiones.
- La denuncia se percibe como una "destrucción de la familia".
- Se niegan a los exámenes del médico legista o no recurren a las citas de evaluación psicológica por miedo o vergüenza.
- Tienen que convivir con el agresor hasta que se dicten las medidas de protección.

AUTORIDADES COMUNALES Y RONDERAS Y JUECES Y JUEZAS DE PAZ

BARRERAS

- "Normalización" o alta tolerancia a la violencia.
- Minimización de los actos de violencia
- Poca atención a la violencia familiar (más peso a asuntos de tierras)
- Los casos generalmente se resuelven buscando la "reconciliación".
- Los casos llegan a las autoridades comunales solo cuando no se pueden resolver en la familia.
- Presión de los familiares por mantener la unión familiar.

NUDOS CRÍTICOS

LAS FAMILIAS Y AUTORIDADES COMUNALES

- Las autoridades comunales desconocen que pueden administrar justicia en casos de violencia.
- Priorizan la unidad familiar sobre la necesidad y los derechos de las víctimas.

LOS JUZGADOS DE PAZ

- No siempre están disponibles pues deben dedicarse a sus actividades económicas (no son pagados), y dan más peso a las labores notariales.
- Los materiales de trabajo, equipos y local inadecuados, y asumen los costos de traslado a los anexos y comunidades.



AUTORIDADES Y SERVICIOS ESTATALES

BARRERAS

- Lejanía, costos (traslado o pago de abogado) y tiempo de desplazamiento hacia las capitales de provincia y del departamento que afecta la labor de cuidado (niños(as), adultos(as) mayores) y de subsistencia (chacra, animales).
- No cuentan con intérprete y traductores en lengua quechua, a pesar de la gran cantidad de migrantes.
- Las personas de zonas altoandinas se sienten discriminadas por las autoridades.
- Escasez de casas de refugio temporal; solo existe una en Huancayo para toda la región.
- Poca cantidad de servicios para la cantidad de población y las distancia a que viven: solo un CEM para toda la provincia de Chupaca.
- Las derivaciones y orientaciones que reciben las víctimas son diversas dependiendo institución a la cual acuden.
- Una vez que el caso ingresa a la justicia estatal, la víctima pierde el rastro.
- No hay una coordinación fluida entre instituciones.
- Las jurisdicciones de las instituciones son distintas, lo que dificulta el acceso de las personas y la coordinación interinstitucional (ej. las personas del distrito de Chambará, provincia de Chupaca, deben acudir a la comisaría de Orcotuna, provincia de Concepción, pero a los juzgados y a medicina legal en Huancayo).
- Retrasos en la atención, emisión de medidas de protección y lectura de sentencias que ponen en riesgo a las víctimas.
- No todo el personal está capacitado en el problema de la violencia y su la atención.
- Las notificaciones llegan con poca anticipación, lo que no favorece la asistencia de las víctimas.

NUDOS CRÍTICOS

LA POLICÍA

- La comisaría atiende muchos distritos alejados (nueve en Chupaca y de Pilcomayo en Huancayo), y no recibe las denuncias de víctimas provenientes de lugares fuera de su jurisdicción.
- El personal de los PAR se ausenta, no tiene una línea telefónica de atención, demoran en acudir y tramitan solo casos de violencia evidente.
- No ejecuta las medidas de protección solicitadas por el juzgado (e. víctima abandona el hogar) y se niega a hacer constataciones.
- Comete errores en la redacción de las declaraciones de las víctimas y del agresor en los atestados.
- Busca garantizar las medidas de protección proporcionando su número de teléfono a las víctimas, ya que estas son demasiadas.

LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD

- Los establecimientos no cuentan con médico y psicóloga o tienen poco personal que ayude a evaluar la gravedad de la violencia, brinde tratamiento a las víctimas, por lo que las derivan a otros.
- Demora en la atención (reprogramaciones de citas) y en emisión de los informes médicos (días). El personal está sobrepasado.

GOBERNATURA

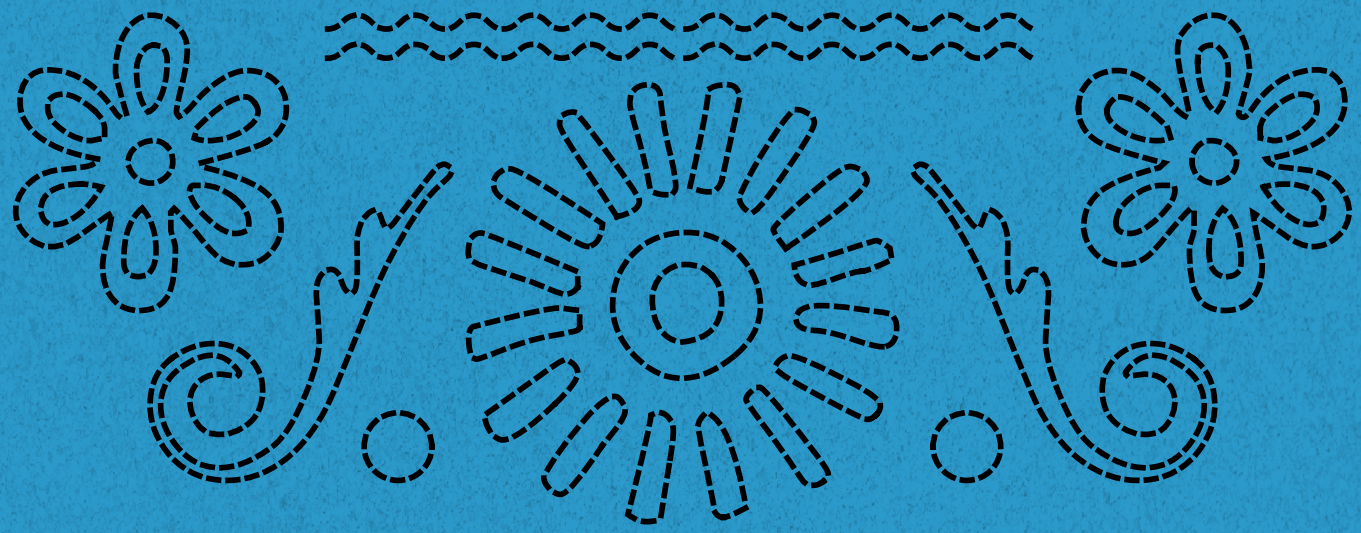
- Las garantías personales no protegen efectivamente a las víctimas contra las amenazas de los agresores, pero estas se privilegian a las medidas de protección.

EL MINISTERIO PÚBLICO

- La División Médico Legal III está en Hualhuas, Huancayo, a una hora en vehículo de la capital de Chupaca y atiende a Chupaca (también a Huancayo, Concepción y Jauja). La excesiva carga hace que las evaluaciones se reprogramen y la entrega de resultados demore (días).
- Existe poco personal para atender a las víctimas.

EL PODER JUDICIAL

- Los casos de violencia de la provincia de Chupaca son atendidos por los juzgados del Módulo Especializado en Familia están en Chupaca y los juzgados del Módulo Judicial Integrado en Violencia contra las mujeres e Integrantes del grupo Familiar que están en Huancayo.
- Existen pocos jueces de familia en Chupaca, que a veces están sobrepasados.



Sumaq Justicia

UNA JUSTICIA DE PAZ
FRENTA A LA VIOLENCIA